



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.973.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO";

Que, por Decreto N° 3.723 de fecha 30 de diciembre de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 92 - 1<sup>er</sup> Llamado - para el día 09 de febrero del año 2022, a fin de adquirir "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021;

Que, por Decreto N° 1.406 de fecha 20 abril del año 2022, se adjudicaron los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 20, 21, 22, 23 y 24;

Que, en el acto de apertura del primer llamado no se ha recibido cotización por la totalidad de los ítems, razón por la cual se procederá a realizar un segundo llamado para la adjudicación de los mismos;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 92, - 2<sup>do</sup> Llamado -, para el día 24 de Junio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según

las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 17.065.875).

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítese participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas en la comercialización de los bienes detallados en el Artículo 1°, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 4°:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partida 2.2.2 - F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Jefatura de Gabinete; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

